

# Municipalidad Provincial de **JAUJA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2016/MPJ.

Jauja, 18 de enero 2016

### VISTO:

El INFORME N° 003-2016-SGL/MPJ, 13 de enero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, de fecha 17 de abril del 2015, con la cual solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2015, y;

### CONSIDERANDO:

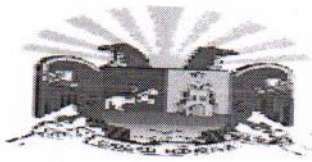
Que, en concordancia al artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley de la reforma constitucional N° 27680 y los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local; además las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía que la Constitución Política del Estado peruano establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, en su artículo 8° "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)", en tanto que el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su artículo 9° prescribe que la "[...] modificación del Plan Anual de Contrataciones el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior";

Que, la Sub Gerencia de Logística, a través de Informe N° 003-2016-SGL/MPJ de fecha 13 de enero de 2016, remite proyecto de plan anual de contrataciones 2016, que corresponde **INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones Año 2016, servicios y adquisición de bienes que a continuación se detalla:

- ✓ El proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4, por un valor estimado de S/285.460.00 (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles).
- ✓ El proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** ADQUISICIÓN DE FURGÓN PARA TRANSPORTE DE CARNE, por un valor estimado de S/281.150.00 (doscientos ochenta un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).
- ✓ El proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PVL, por un valor estimado de S/. 287.030.00 (doscientos ochenta y siete mil treinta con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - Leche Evaporada Entera por un valor estimado de S/148.800.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 nuevos soles).
  - Avena por un valor estimado de S/139.230.00 (ciento treinta y nueve mil con doscientos treinta con 00/100 nuevos soles).





# Municipalidad Provincial de **JAUJA**

- ✓ El proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, por un valor estimado de S/. 163,066.00 (ciento sesenta y tres mil sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - GASOHOL 90 por un valor estimado de S/96,000.00 (noventa y seis mil con 00/100 nuevos soles).
  - BIODIESEL por un valor estimado de S/67,066.00 (sesenta y siete mil sesenta y seis con doscientos treinta con 00/100 nuevos soles).
- ✓ El proceso de **COMPRAS POR CATALOGO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, por un valor estimado de S/. 99,972.00 (noventa y nueve mil novecientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles).
- ✓ El proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**, por un valor estimado de S/. 259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - ARROZ PILADO SUPERIOR por un valor estimado de S/186,000.00 (ciento ochenta y seis mil con 00/100 nuevos soles).
  - ACEITE VEGETAL PARA CONSUMO HUMANO por un valor estimado de S/73,000.00 (setenta y tres mil con 00/100 nuevos soles).
- ✓ El proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC**, por un valor estimado de S/. 143,500.00 (ciento cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - MORÓN DE CEBADA por un valor estimado de S/87,500.00 (ochenta y siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles).
  - HABAS SECA por un valor estimado de S/56,000.00 (cincuenta seis mil con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 003-2016-GA/MPJ de fecha 14 de enero de 2016, remitido por la Gerencia de Administración, requiere a la Gerencia Municipal, aprobación del Plan Anual de Contrataciones Año 2016;

Por tanto, estando en las normas legales citadas, con conocimiento de y visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

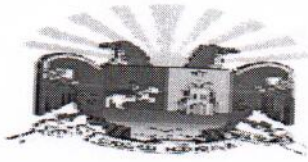
## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Provincial de Jauja para el Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR** al PAC el siguiente procedimiento:

- ✓ El proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4**, por un valor estimado de S/285,460.00 (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles).
- ✓ El proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADQUISICIÓN DE FURGÓN PARA TRANSPORTE DE CARNE**, por un valor estimado de S/281,150.00 (doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).
- ✓ El proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PVL**, por un valor estimado de S/. 287,030.00 (doscientos ochenta y siete mil treinta con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - Leche Evaporada Entera por un valor estimado de S/148,800.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 nuevos soles).





# Municipalidad Provincial de **JAUJA**

- Avena por un valor estimado de S/139,230.00 (ciento treinta y nueve mil con doscientos treinta con 00/100 nuevos soles).
- ✓ El proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, por un valor estimado de S/. 163,066.00 (ciento sesenta y tres mil sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - GASOHOL 90 por un valor estimado de S/96,000.00 (noventa y seis mil con 00/100 nuevos soles).
  - BIODIESEL por un valor estimado de S/67,066.00 (sesenta y siete mil sesenta y seis con doscientos treinta con 00/100 nuevos soles).
- ✓ El proceso de **COMPRAS POR CATALOGO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, por un valor estimado de S/. 99,972.00 (noventa y nueve mil novecientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles).
- ✓ El proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**, por un valor estimado de S/. 259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - ARROZ PILADO SUPERIOR por un valor estimado de S/186,000.00 (ciento ochenta y seis mil con 00/100 nuevos soles).
  - ACEITE VEGETAL PARA CONSUMO HUMANO por un valor estimado de S/73,000.00 (setenta y tres mil con 00/100 nuevos soles).
- ✓ El proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC**, por un valor estimado de S/. 143,500.00 (ciento cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:
  - MORÓN DE CEBADA por un valor estimado de S/87,500.00 (ochenta y siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles).
  - HABAS SECA por un valor estimado de S/56,000.00 (cincuenta seis mil con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución al Organismo de Supervisión de contrataciones con el Estado – OSCE, dentro de los plazos establecido en la Normatividad Vigente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABRIG. MAN. F. TORRES ACEVEDO  
ALCALDE

